

Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N°20/2026

EXP 176/2026

Iniciador: Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PINTURA

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Privada N°4/2026), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que en la pág. 1, el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, elevó la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que en las págs. 3/6 y 9, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes.

Que en la pág. 12, el Departamento de Presupuesto indicó que procedió a la carga y autorización de la Solicitud de Gastos N°133/2026, afectando los créditos del Ejercicio Presupuestario vigente.

Que en la pág. 14, luce agregado el Formulario de Autorización del Gasto, de fecha 28 de abril de 2026, donde consta un costo estimado de Pesos treinta y cuatro millones trescientos dos mil doscientos (\$ 34.302.200,00).

Que en la pág. 17, obra la Solicitud de Gastos N°133/26, en estado -Autorizado-.

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación de que se trata (págs. 22/62 y 63/65), con la correspondiente conformidad del área requirente (v. pág. 18).

Que en las págs. 76/82, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 19.234).

Que en las págs. 84/126, luce la Resolución ADM N°124/26, de fecha 19 de mayo de 2026, mediante la cual el titular de la Secretaría General de Administración, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a siete (7) firmas (págs. 128/134 y 139). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (pág. 135), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (pág. 136) y a la Cámara Argentina de Pinturerías (pág. 137). También se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (pág. 138).

Que en la pág. 155, luce el Acta de Apertura N° 23/2026 de la Licitación Privada N°4/2026, de fecha 2 de junio de 2026, con la presentación de las siguientes ofertas:

- **Oferta N°1:** DI TORO HERMANOS S.A. (CUIT N° 30-70284357-6). Monto total de la Oferta: Opción 1: Pesos cuarenta y un millones doscientos mil (\$ 41.200.000,00); Opción 2: Pesos treinta y un millones novecientos cuarenta y cinco mil (\$ 31.945.000,00) y Opción 3: Pesos treinta y tres millones ciento quince mil (\$ 33.115.000,00).

- **Oferta N°2:** COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. (CUIT N° 30-71533734-3). Monto total de la Oferta: Oferta Base: Pesos treinta y dos millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos setenta y ocho con 44/100 (\$ 32.957.978,44) y Oferta Alternativa: Pesos veintinueve millones novecientos quince mil ochocientos veintiocho con 44/100 (\$ 29.915.828,44), debiendo considerar la diferencia en el cálculo efectuado en base a los precios unitarios y de acuerdo a lo indicado en el Cuadro Comparativo de Precios.
- **Oferta N°3:** PINTURERÍAS REX S.A. (CUIT N° 30-64651295-2). Monto total de la Oferta: Pesos veintiún millones novecientos treinta y tres mil ciento treinta y nueve con 06/100 (\$ 21.933.139,06), debiendo considerar la diferencia en el cálculo efectuado en base a los precios unitarios y de acuerdo a lo indicado en el Cuadro Comparativo de Precios.

Que las mencionadas ofertas fueron agregadas a las presentes en las págs. 156/320 y 324.

Que en las págs. 325/328 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas y de Precios, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la *aptitud* de los oferentes -personería y habilidad para contratar-, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, resultó necesario requerir a las firmas DI TORO HERMANOS S.A. (pág. 332), COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. (pág. 333) y PINTURERÍAS REX S.A. (pág. 334), que remitan copia certificada de la documentación necesaria que permita verificar que el firmante de la oferta posee la representación legal de la firma “Acreditación de Representación” -Estatuto de Constitución de la Sociedad- y, según corresponda, poder, última acta de distribución de cargos, etc., conforme lo requerido en el Artículo 7, inciso 3), y en su anteúltimo párrafo; lo que fue cumplido en tiempo (v. págs. 335/358, 427/437 y 363/416 y 418/425 respectivamente).

Corresponde señalar que, si bien las firmas COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. y PINTURERÍAS REX S.A., aportaron la documentación solicitada dentro de los plazos establecidos, la misma recién pudo ser certificada digitalmente el día 26 de junio, por no contarse en la DUOC con el token de firma digital para tal fin.

-III-

En punto al *análisis de la oferta propiamente dicha*, esta Comisión solicitó:

- A la firma DI TORO HERMANOS S.A. (pág. 332) que REMITA el archivo PDF original en formato digital de la Póliza de Caucción firmada digitalmente, la que fuera presentada en concepto de “Garantía de Oferta”, a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales. Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. págs. 466/469).
- A la firma PINTURERÍAS REX S.A. (pág. 334) que REMITA el archivo PDF original en formato digital de la Póliza de Caucción firmada digitalmente, la que fuera presentada en concepto de “Garantía de Oferta”, a fin de poder realizar la correspondiente validación de firmas digitales. Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. págs. 472/475).

Luego, esta Comisión dio intervención al Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia, a fin de que realizara el correspondiente Informe Técnico de su competencia; informando que no resultaba necesario que procedan con el análisis de las ofertas presentadas por las firmas DI TORO HNOS. S.A. para los Renglones 2 -Opciones 1, 2 y 3-, 5 -Opciones 1, 2 y 3-, 9 -Opciones 1, 2 y 3- y 12 -Opción 1- y PINTURERÍAS REX S.A. para el Renglón 15, toda vez que se encuentran en condiciones de ser desestimadas (pág. 439).

Así las cosas y previo a la emisión de su informe técnico, el mencionado Departamento solicitó que se realicen las siguientes consultas (v. pág. 440):

- A la firma COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. (págs. 441 y 447):
 - RENGLÓN 1 - CINTA DE ENMASCARAR PARA PINTOR - Ofertas base y alternativa: DETALLAR la presentación del producto ofertado.
 - RENGLÓN 2 - COBERTORES - Ofertas base y alternativa: DETALLAR la presentación del producto ofertado.
 - RENGLÓN 11 - LACA POLIURETÁNICA BRILLANTE PARA PISOS DE MADERA - Ofertas base y alternativa: DETALLAR la presentación y la submarca del producto ofertado.
 - RENGLÓN 15 - ROLLO DE CARTÓN CORRUGADO - Ofertas base y alternativa: DETALLAR la presentación del producto ofertado.

Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. págs. 446 y 448).

- A la firma DI TORO HERMANOS S.A. (pág. 442):
 - RENGLÓN 1 - CINTA DE ENMASCARAR PARA PINTOR - Opciones 1, 2 y 3: DETALLAR la presentación del producto ofertado.
 - RENGLÓN 11 - LACA POLIURETÁNICA BRILLANTE PARA PISOS DE MADERA - Opciones 1, 2 y 3: DETALLAR la presentación del producto ofertado.
 - RENGLÓN 15 - ROLLO DE CARTÓN CORRUGADO - Opciones 1, 2 y 3: DETALLAR la presentación del producto ofertado.

Lo que fue cumplido en tiempo y forma (v. págs. 443/445).

Luego, fueron remitidas al área técnica las respuestas de las oferentes a fin de que continúen con su informe técnico (v. pág. 449) y finalmente recibido el mismo, allí se concluyó que (v. págs. 450/456):

Todas las ofertas analizadas cumplen, con la excepción de la presentada por la firma COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. para el Renglón 11 -Ofertas Base y Alternativa- LACA POLIURETÁNICA BRILLANTE PARA PISOS DE MADERA: “cotiza laca nitrocelulósica - NO CUMPLE”.

Por último, en punto al *análisis económico*, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N° 1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En ese orden, cabe señalar que, sin una posterior manifestación en contrario, suele tomarse como parámetro para evaluar económicamente las ofertas el margen del 20% por sobre el costo estimado por el área técnica, conforme el criterio establecido por usos y costumbres y con fundamento en diversos argumentos.

En tal sentido, siendo que las ofertas presentadas por la firma DI TORO HNOS. S.A. para el Renglón 2 -Opciones 1, 2 y 3-, el Renglón 5 -Opciones 1, 2 y 3-, el Renglón 9 -Opciones 1, 2 y 3- y el Renglón 12 -Opción 1-, se encuentran por encima del costo estimado para estos renglones y del margen aceptado consuetudinariamente; motivo por el cual fueron excluidos del análisis técnico, es que esta Comisión recomendará su desestimación por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del Organismo.

Por otro lado, respecto a la oferta presentada por la firma PINTURERÍAS REX S.A. para el Renglón 15, esta Comisión detectó un error de cotización en el precio unitario de la misma, y, en tal sentido, correspondiendo su desestimación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, lo que motivo que fuera excluida del análisis técnico. Sin embargo, dado que dicha oferta no se encuentra vigente al día de la emisión del presente Dictamen, será desestimada por este último motivo.

En orden a los *aspectos formales* observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, corresponde que esta Comisión de cuenta de cada uno de ellos, para las ofertas que continúan en análisis:

En primer lugar, respecto al art. 7.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la contratación -presentación de la oferta foliada-, fue incumplido por las Ofertas 1 y 2; empero, es completamente insustancial y se suple con el carácter público de la apertura de ofertas, acto en el cual la totalidad de los participantes verifica el contenido de las ofertas, las que son foliadas en el marco del expediente por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

En segundo lugar, en relación al art. 7.9 -Descripción de la propuesta técnica- se observó que la Oferta 1 "No presenta", no obstante, siendo que ello no representó un impedimento para su oportuno análisis técnico, esta Comisión no consideró necesario formular observación alguna.

En tercer lugar, en relación a los art. 7.10, 11 y 13 -Garantía de Mantenimiento de Oferta- se observó que la Oferta 2, "Presenta un pagaré sin protesto por un monto que excede el permitido para ese tipo de garantía. Asimismo, el monto garantizado está por encima del 5% del total de la oferta."; en tal sentido, corresponde señalar que, tal cual lo indicado, el monto correspondiente al 5% de la Oferta 2, no supera los 15 Módulos Compra establecidos como límite habilitante para la constitución de las garantías de mantenimiento de oferta mediante pagaré -*artículo 13, inciso c)*-, por lo que el hecho de que el monto del pagaré en cuestión supere dichos 15 Módulos Compra, debe entenderse como un simple defecto formal que no quita validez al instrumento elegido; motivo por el cual, esta Comisión entiende que la oferta de COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. se encuentra debidamente garantizada.

Por último, el Cuadro observa que existen ciertas características de la Contratación sobre las cuales las ofertas no se han manifestado: "Plazo de mantenimiento de la oferta", "Plazo de entrega" y "Lugar de entrega"; no obstante, esas condiciones se sobreentienden por la propia presentación de la oferta en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En ese sentido, y tal como ha interpretado esa Sección Gestión de Contrataciones, conforme lo establecido en la Planilla Anexa I -Declaración Jurada del PBC, se entiende según Pliego. Así, debe tenerse presente el artículo 44 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo, relativo a los "efectos de la presentación de la oferta", que establece que "[l]a presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a contratación"; y el artículo 5 del PBCP que rige para la contratación, que agrega que también significará para el oferente "la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento". Así, salvo manifestación expresa en contrario, el plazo de mantenimiento de la oferta se rige por el art. 10 del Pliego y el Plazo de entrega y el Lugar de entrega, según lo establecido en el apartado "Características de la Contratación".

En consecuencia, examinada la oferta recibida, los antecedentes enumerados, el Informe Técnico recibido y lo establecido en Artículo 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC, en el presente Dictamen se RECOMIENDA:

- I. ADJUDICAR a la firma COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. el Renglón 1 -Oferta Base-, por la suma de pesos quinientos veintinueve mil (\$ 529.000,00), el Renglón 2 -Oferta Base-, por la suma de pesos trescientos cinco mil trescientos (\$ 305.300,00), el Renglón 3 -Oferta Base-, por la suma de pesos cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos (\$ 439.200,00), el Renglón 4 -Oferta Base-, por la suma de pesos ochocientos ochenta y nueve mil (\$ 889.000,00), el Renglón 5 -Oferta Base-, por la suma de pesos quinientos cuarenta y siete mil quinientos ocho (\$ 547.508,00), el Renglón 6 -Oferta Base-, por la suma de pesos novecientos siete mil seiscientos sesenta (\$ 907.660,00), el Renglón 7 -Oferta Base-, por la suma de pesos novecientos veintiún mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 921.284,00), el Renglón 9 -Oferta Base-, por la suma de pesos seiscientos sesenta y dos mil ciento doce (\$ 662.112,00) y el Renglón 12 -Oferta Alternativa-, por la suma de pesos trece millones trescientos treinta y un mil ochocientos cincuenta (\$ 13.331.850,00); totalizando la suma de pesos dieciocho millones quinientos treinta y dos mil novecientos catorce (\$ 18.532.914,00).

- II. ADJUDICAR a la firma DI TORO HERMANOS S.A. el Renglón 8 -Opción 1-, por la suma de pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000,00), el Renglón 10 -Opción 2-, por la suma de pesos dos millones treinta mil (\$ 2.030.000,00), el Renglón 11 -Opción 1-, por la suma de pesos cuatro millones seiscientos mil (\$ 4.600.000,00), el Renglón 13 -Opción 1-, por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00), el Renglón 14 -Opción 1-, por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00) y el Renglón 15 -Opción 1-, por la suma de ochocientos ochenta mil (\$ 880.000,00); totalizando la suma de pesos ocho millones novecientos cincuenta mil (\$ 8.950.000,00).
- III. DESESTIMAR la oferta presentada por la firma PINTURERÍAS REX S.A., por no encontrarse vigente al día de la emisión del presente dictamen.
- IV. DESESTIMAR las ofertas presentadas por la firma DI TORO HNOS. S.A. para el Renglón 2 -Opciones 1, 2 y 3-, el Renglón 5 -Opciones 1, 2 y 3-, el Renglón 9 -Opciones 1, 2 y 3- y el Renglón 12 -Opción 1-, por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del Organismo.
- V. DESESTIMAR la oferta presentada por la firma COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. para el Renglón 11 -Ofertas Base y Alternativa-, por no cumplir con los requerimientos técnicos del Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente Licitación.
- VI. DESESTIMAR las ofertas presentadas por la firma DI TORO HERMANOS S.A. para las -Opciones 2 y 3- de los Renglones 1, 3, 4, 6, 7, 8, 11, 13, 14 y 15 y la -Opción 3- del Renglón 10; y de la firma COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. para las ofertas -Alternativas- de los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14 y 15; por tratarse de ofertas reiteradas de otras presentadas del mismo oferente, con idénticos precios y productos.
- VII. CONSIDERAR en Orden de Mérito:

Renglón 1

1	COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. -Of. Base-	\$ 529.000,00
2	DI TORO HNOS. S.A. -Opción 1-	\$ 600.000,00

Renglón 2

1	COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. -Of. Base-	\$ 305.300,00
---	---	---------------

Renglón 3

1	COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. -Of. Base-	\$ 439.200,00
2	DI TORO HNOS. S.A. -Opción 1-	\$ 490.000,00

Renglón 4

1	COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. -Of. Base-	\$ 889.000,00
2	DI TORO HNOS. S.A. -Opción 1-	\$ 937.500,00

Renglón 5

1	COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. -Of. Base-	\$ 547.508,00
---	---	---------------

Renglón 6

1	COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. -Of. Base-	\$ 907.660,00
2	DI TORO HNOS. S.A. -Opción 1-	\$ 910.000,00

Renglón 7

1	COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. -Of. Base-	\$ 921.284,00
2	DI TORO HNOS. S.A. -Opción 1-	\$ 936.000,00

Renglón 8

1	DI TORO HNOS. S.A. -Opción 1-	\$ 540.000,00
2	COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. -Of. Base-	\$ 579.720,00

Renglón 9

1	COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. -Of. Base-	662.112,00
---	---	------------

Renglón 10

1	DI TORO HNOS. S.A. -Opción 2-	\$ 2.030.000,00
2	COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. -Of. Base-	\$ 2.325.600,00
3	DI TORO HNOS. S.A. -Opción 1-	\$ 2.960.000,00

Renglón 11

1	DI TORO HNOS. S.A. -Opción 1-	\$ 4.600.000,00
---	-------------------------------	-----------------

Renglón 12

1	COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. -Of. Alt.-	\$ 13.331.850,00
2	COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. -Of. Base-	\$ 16.374.000,00
3	DI TORO HNOS. S.A. -Opción 2-	\$ 16.500.000,00
4	DI TORO HNOS. S.A. -Opción 3-	\$ 17.670.000,00

Renglón 13

1	DI TORO HNOS. S.A. -Opción 1-	\$ 450.000,00
2	COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. -Of. Base-	\$ 479.000,00

Renglón 14

1	DI TORO HNOS. S.A. -Opción 1-	\$ 450.000,00
2	COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. -Of. Base-	\$ 479.000,00

Renglón 15

1	DI TORO HNOS. S.A. -Opción 1-	\$ 880.000,00
2	COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L. -Of. Base-	\$ 930.840,00

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, en la fecha de las firmas.

RUIZ
Gabriel
Edmundo
do

Firmado digitalmente
por RUIZ
Gabriel
Edmundo
Fecha:
2026.07.02
14:39:27 -03'00'

DE
FRANCESCO
Carlos Adrian

Firmado digitalmente
por DE FRANCESCO
Carlos Adrian
Fecha: 2026.07.02
14:45:11 -03'00'

COLOMBO
Maria Soledad

Firmado digitalmente
por COLOMBO Maria
Soledad
Fecha: 2026.07.02
14:49:46 -03'00'